



Referencia: **11001-4-24-0292**

Expedición: **01-oct-24**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A NIT: 800150280-0 REPRESENTANTE LEGAL CASTAÑEDA SEPULVEDA LUIS GUILLERMO CC: 79593718, MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, mediante acto administrativo 11001-4-24-1654 del 01-oct-24 para el predio ubicado en la AK 68 19 52 (ACTUAL): CONSISTENTE EN MODIFICACIONES INTERNAS A NIVEL DE DISEÑO, VARIAR LOS NIVELES DEL PROYECTO, DISMINUIR Y CAMBIAR EL PARAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOBRE LA APAUP PLAZOLETA, Y GENERAR UNAS AMPLIACIONES A NIVEL DE BALCONES EN EL PROYECTO, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN CON 3 UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES, DESARROLLADA EN 21 PISOS DE ALTURA DESTINADA A 476 UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (NO V.I.S) CON 244 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y 47 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES, 16 UNIDADES DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL CON 6 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y 46 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES Y 1 UNIDAD DE USO DOTACIONAL EQUIPAMIENTO COLECTIVO - CULTURAL DE ESCALA ZONAL CON 17 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y 5 CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA VISITANTES. EL PROYECTO CUENTA CON 12 ESTACIONAMIENTOS DESTINADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, 183 CUPOS PARA BICICLETAS, 17 CUPOS PARA MOTOS, 7 CUPOS PARA PATINETAS Y 155 DEPÓSITOS. LOS DEMÁS ASPECTOS SE MANTIENEN SEGÚN LO APROBADO EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO. RES 11001-4-23-1417 DEL 21-JUL.-23.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.